



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO

Ciudad de México a 02 de octubre de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/1383/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 3 (TRES) **ÁRBOLES** EN VÍA PÚBLICA

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. María Concepción Aparicio Castillo ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 01 de septiembre de 2023, ingresada en la jornada "Tu Aliada en tu Colonia" a la que se le asignó el número de Dictamen 1798, donde solicita la valoración de 3 árboles, se localizan en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 01 de septiembre de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 01 de septiembre de 2023, personal técnico operativo adscrito a la 11. Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Dictamen 1798

Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501

Página116

Jalis Cenano S.N. Esquidallo 10, Col. Tolisco, Aldaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad do México









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSEKVACION DEL MECIO AMBIENTI:

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIEN

| SOLICITANTE: | Maria Concepción Aparicio Castillo | FOLIO: | Tu Allada | UBICACIÓ | ٧ . |
|---------------|------------------------------------|--------|-----------|--|-------|
| FECHA: | 1-septiembre-2023 | HORA: | | Via Publica | |
| DIRECCIÓN | Eliminado el domicilio | | | The second secon | 47700 |
| ENTRE CALLES: | 1 | | | DICTAMEN NO. | 1798 |

| | | | - | | | | | | | | | | | N., |
|----|--------------------------------|------------------------|------------|----------|--------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|-------------------------------------|---------------|----------------|-------------|---|
| NO | NOMBRE COMUN! CIENTÍFICO | ромісігіо | UBICACIÓN | ALTURA m | DAP cm | DIÁMETRO DE COPA m | ESTRUCTURA | CONDICIÓN GENERAL! | EXPECTATIVA DE VIDA (ANOS) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 190 m | OTROS VALORES | INTERFERENCIAS | TRATAMIENTO | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES |
| 1 | GUAJE/LevcaenaLeucoc ephala | | Area Verde | 8 | 30 | 2. Mac. | Susceptible de Mejora | Declinante Incipiente | 6 a 20 años | Menos de 5 | Ninguno | Cableado | Poda | Árbol con ramas codominante y copa desbalancoada sobre cableado eléctrico. |
| 2 | Duranta Erecta L. | Eliminado el domicilio | Area Verde | .5 | 30 | 6 | Susceptible de Mejora | Declinante Incipiente | 6 a 20 años | Menos de 5 | Ninguno | Cableado | Poda | Árbol con ramas codominante y copa desbalanceada sobre cableado eléctrico. |
| 3 | FRESNO /Fraxinus uhdei | | Area Verde | 5 | 25 | 5 | Susceptible de Mejora | Declinante Incipiente | .6 a 20 años | Menós de 5 | Ninguno | Cableado | Poda | Árbol con ramas codominante y copa desbalanceada sobre cableado eléctrico. |

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6,8, 6,3,1,6,3,1,2, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

Dictamen 1798

Página2 | 6

gnario S/N, Esq. Cello 10, Col. To\$eca. Alcaldia Álvaro Obregón, C.P. 6; 16/2 Contration I Telefono. 55 5276 6700 Ext. 7501





ÁLVARO. OBREGON Tu Alcaldía Aliada



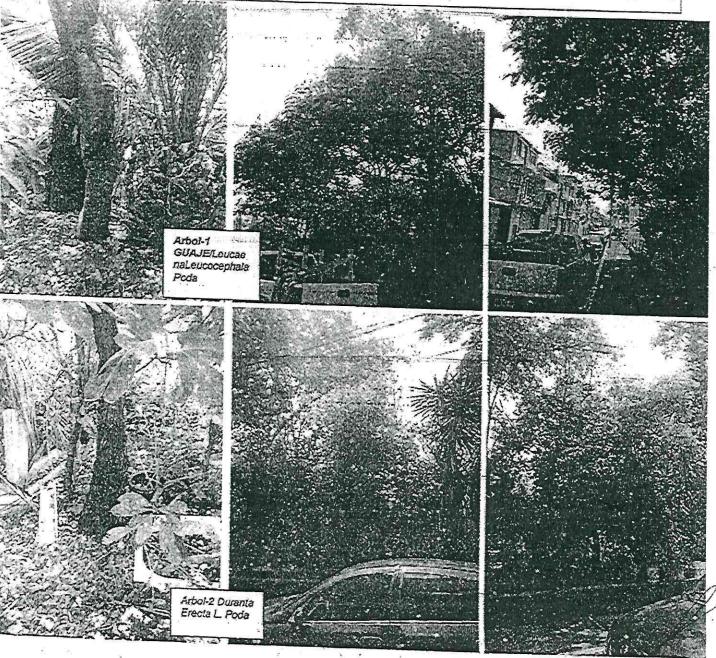
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE APROI ADO

RESERVACION Y CONSERVACION DEL TUEDIO ASSESSA

| | María Concepción Aparicio Castillo | FOLIO: | Tu Aliada | UBICACIÓN | | |
|---------------|---------------------------------------|---|--------------|-------------|---------------|--|
| FECHA: | 1-septiembre-2023 | HORA: | | | | |
| DIRECCION | Eliminado el domicilio | 11010 | | Via Publica | 3-100 O III N | |
| ENTRE CALLES: | | - 13 - 13 - 13 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 | DICTAMEN NO. | 1798 | | |



Dictamen 1798

Página3/6

Celle Carraillo S.N., Etc. Calle 10, Col. Tolleca, Aidaldia Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de Mayos Teléfono: 55 5276 8700 Ext. 7501

> 了了了了。 第一个是是是一个人的是一个人的是一个人的人的人们是是是是一个人们的人们是是一个人们的人们是一个人们的人们是一个人们的一个人们的人们的一个人们的人们们是一个人们







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MECIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACION Y CONSERVACION HEL MEDIO AMBIENTE.

| SOLICITANTE: | María Concepción Aparicio Castillo | FOLIO: | Tu Aliada | UBICACIÓN | 1 |
|---------------|---------------------------------------|--|-----------|--------------|------|
| FECHA: | 1-septlembre-2023 | HORA: | | Via Publica | |
| DIRECCIÓN | Eliminado el domicilio | Constitution of the second | | DICTAMEN NO. | 1798 |
| ENTRE CALLES: | | No. 3 (10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 | | | |



Dictamen 1798

Página4|6

Calle Sanario S/N, Esq. Calle 10, Col. Julipon. Alcaldia Alvaro Chregóp. C P. 01160, Cipind in 1 Teláfono: 55 527a 670a F.C. 7501







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIEN

| SOLICITANTE: | Maria Concepción Aparicio Castillo | FOLIO: | Tu Aliada | UBICACIÓN |
|---------------|---------------------------------------|--------|-----------|-------------------|
| FECHA: | 1-septiembre-2023 | HORA: | | VE- 0.10 |
| DIRECCION | Eliminado el domic | 1 2 45 | | Via Publica |
| ENTRE CALLES: | | JIIIO | | DICTAMEN NO. 1798 |

ELABORÓ

Filiberto Barrueta Villa
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ámbiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 990

REVISÓ

Biol. Lillana Gutiérrez Franco
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 376

I. Se dictaminó procedente la poda de 3 (tres) árboles de las especies: (1) FRESNO/Fraxinus uhdei, (1) DURANTA/Duranta erectus y (1) GUAJE/Leucaena Leucocephala; que se yerguen en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

Dictamen 1798

Página5

Cartanio 810, Pay. Calle 10, Col. Tollaca, Alcaidía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Cludad de Méxic «Teléfono, 55.5272 6790 Exte 7504









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 3 (tres) árboles de las especies: (1) FRESNO/Fraxinus uhdei, (1) DURANTA/Duranta erectus y (1) GUAJE/Leucaena Leucocephala; que se verguen en Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA, S. REYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/s/p*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

Dictamen 1798